

Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

ORDEN

NÚMERO 2520/2023

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte.: 054/2024

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

La Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, ha propuesto la tramitación del expediente para la adjudicación de un contrato de Servicios denominado "**GESTIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES (RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA) MIRASIERRA DE MADRID**". La tramitación urgente del citado expediente se hace necesaria por las siguientes razones de interés público:

La atención residencial es una de las Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales establecido en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Los centros de mayores (residencia y centro de día) son centros de atención social que ofrecen alojamiento, convivencia y atención integral a las personas mayores, teniendo como objetivo general mejorar su calidad de vida, y específicamente, mantener y restablecer sus capacidades funcionales a la vez que proporcionar apoyo a la familia.

Entre los centros residenciales de titularidad pública se encuentra el Centro de Atención a Personas Mayores Dependientes (Residencia y Centro de Día) Mirasierra (Madrid), que tiene una capacidad para 220 residentes y 45 usuarios de centro de día.

La gestión del centro se lleva a cabo de forma indirecta mediante un contrato de servicios que se adjudicó por Orden 831/2021, de 25 de mayo, a OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. (A27178789) con un plazo de duración que finaliza el 30 de septiembre de 2023 y va a ser prorrogado hasta el 15 de febrero de 2024.

La actual situación económica, que ha traído un incremento notable de los gastos corrientes, y muy notablemente de los gastos en suministros energéticos y alimentos, y el aumento de los costes salariales del personal que presta servicios en los contratos, a consecuencia de la interpretación de los tribunales del convenio colectivo hasta ahora vigente y la firma de un nuevo convenio colectivo del sector de la dependencia, están produciendo un desequilibrio económico entre la oferta económica realizada en su momento por las empresas en la licitación de los contratos y los costes actuales. Como consecuencia el precio de los contratos no cubre las necesidades reales de las empresas, apareciendo pérdidas económicas que ponen en peligro la viabilidad de los contratos vigentes e imposibilitan su prórroga, lo que obliga a la tramitación administrativa de urgencia de una nueva licitación que permita disponer lo antes posible de un contrato adaptado a la realidad de los costes actuales del servicio.

Siendo imprescindible la continuidad del servicio, por lo que es necesario la licitación de un nuevo contrato de servicios que garantice la mejor atención a los usuarios del centro y que éste pueda formalizarse antes de la finalización del actualmente vigente, por lo que, por razones de interés público, se propone que su licitación se tramite de forma urgente, de conformidad con lo establecido en el artículo 119.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), por todo lo anteriormente expuesto:

DISPONGO

Declarar de urgencia la tramitación del expediente de Servicios denominado "**GESTIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES (RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA) MIRASIERRA DE MADRID**".

Madrid, a fecha de firma.

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
(P.D. Orden 1558/2021, de 28 de septiembre, BOCM nº 239, de 07/10/2021)
EL VICECONSEJERO

Firmado digitalmente por: GOMEZ-TAVIRA GOMEZ-TAVIRA PABLO
Fecha: 2023.08.04 14:46

Fdo. Pablo Gómez-Tavira Gómez-Tavira.